

ASOCIACIÓN RIOJANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (ARDEM)
(LOGROÑO)

A/A LAURO OLIVAN GOMEZ

Expte: 2024/PAP/00001

Referencia.: G26066019

Con fecha 8 de julio de 2024 la Consejera de Salud y Políticas Sociales ha dictado la resolución cuyo texto se transcribe a continuación.

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta de la Comisión de Evaluación de subvenciones sobre concesión de subvenciones en materia de servicios sociales (Promoción de la Autonomía Personal), para el año 2024, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante Resolución de fecha 12 de abril de 2024 se efectúa la convocatoria de subvenciones en materia de Servicios Sociales para 2024, de conformidad con lo dispuesto en la Orden 1/2008, de 10 de enero, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales (BOR nº 6, de 12.01).

2.- Instruidos los expedientes en la forma regulada en el artículo 5 de la precitada Orden de bases, la Comisión de Evaluación, en su reunión de fecha 21-06-2024 (Acta nº 1/2024), ha efectuado la correspondiente Propuesta de Resolución, la cual ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada.

En la misma, la Comisión ha propuesto en aplicación de los criterios de valoración establecidos en la Orden de bases reguladoras, estimar las solicitudes que se recogen en el Anexo I y denegar las consignadas en el Anexo II, por las causas que en los mismos se detallan.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Consejera de Salud y Políticas Sociales es el órgano competente para resolver el presente procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden 1/2008, de 10 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

SEGUNDO.- Las entidades solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la citada Orden de bases para ser beneficiarias de la subvención.

TERCERO.- El artículo 19 de la Orden de bases establece los criterios que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones. En aplicación de los mismos, la Comisión de Evaluación ha efectuado su propuesta de Resolución.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
2024/PAP/00001	Resolución	Subvenciones en materia de servicios sociales: Promoción de la Autonomía Personal		2024/0617820
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefe de Servicio de Prestaciones Sociales				
2				

CUARTO.- El artículo 21 de la Orden de bases establece que el pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma: el 50% de la cuantía máxima posible a conceder, a partir del momento en que se dicte la resolución de concesión; el 30% de la cuantía máxima posible a conceder, a partir del día uno de julio y el 20% restante, una vez justificada la realización del programa o inversión subvencionada. Las entidades han acreditado antes del cobro, el hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, estando exoneradas de constituir garantías para la realización de pagos anticipados según establece la Disposición Adicional Cuarta de la Orden.

Por todo lo cual, la Consejera de Salud y Políticas Sociales,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a las Entidades que se detallan en el Anexo I las subvenciones que se indican y denegar a las Entidades relacionadas en el Anexo II las subvenciones consignadas en los mismos.

SEGUNDO.- La eficacia queda condicionada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 10 de la Orden de bases.

TERCERO.- Reconocer la existencia de la obligación y proponer que la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno abone a las entidades el 50 % de la cuantía máxima posible a conceder que se detallan en el Anexo I.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 45.1.e) de la Ley 4/2005, de 1 de junio (BOR 7-06), de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, según se dispone en los artículos 10.1.a) y 46.1 y 4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio (BOE 14-07), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter potestativo, contra la presente resolución se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio (BOR 7-06), de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en relación con los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición interpuesto (artículo 123.2 de la Ley citada).

Logroño, 8 de julio de 2024. María Martín Díez de Baldeón. Consejera de Salud y Políticas Sociales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 3
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
2024/PAP/00001	Resolución	Subvenciones en materia de servicios sociales: Promoción de la Autonomía Personal	2024/0617820
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Jefe de Servicio de Prestaciones Sociales		
2			

Expte: 2024/PAP/00001 - ASOCIACIÓN RIOJANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (ARDEM) (LOGROÑO) NIF G26066019.

ANEXO I: Programas concedidos.

PROGRAMAS	%SUBV	APORTACIÓN MÁXIMA DE LA CONSEJERÍA	CANTIDAD A JUSTIFICAR PARA PERCIBIR APORTACIÓN MÁXIMA	ANTICIPO 50 %
Servicio de habilitación y terapia ocupacional	80	22.097,58	27.621,98	11.048,79
Servicio de promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional	80	22.514,52	28.143,15	11.257,26
Servicio de estimulación cognitiva	80	7.087,90	8.859,88	3.543,95
TOTAL		51.700,00		

Lo que comunico a Vd. A los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
2024/PAP/00001	Resolución	Subvenciones en materia de servicios sociales: Promoción de la Autonomía Personal		2024/0617820
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Jefe de Servicio de Prestaciones Sociales			
2				